

de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 27 al 29 de noviembre de 1989, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 24 de noviembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1989, por la que se crean aulas de extensión y departamentos de informática en la Comunidad Autónoma Andaluza.

La consolidación de la red de Centros de Profesores existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía como instituciones básicas para la formación permanente del profesorado, así como la consecución de los objetivos de formación establecidos en el Plan Alhambra de la introducción de la informática en los Centros docentes de Andalucía, hace necesario ampliar la existencia de Aulas de Extensión y de Departamentos de Informática adscritos a los mismos, en aquellas zonas que por el volumen de profesorado o dispersión geográfica así se requiere.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Se crean las Aulas de Extensión que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, dependiente de los Centros de Profesores que se indican en el mismo.

Segundo. Se crean los Departamentos de Informática que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, dependientes de los Centros de Profesores y Aulas de Extensión que se indican en el mismo.

Tercero. Para su organización y funcionamiento, los Aulas de Extensión que se crean, se atenderán a lo dispuesto en la Orden, de 27 de julio de 1987 (BOJA de 14 de agosto de 1987) y demás normativa vigente.

Los Departamentos de Informática que figuran en el Anexo II, se regularán para su organización y funcionamiento, según lo dispuesto en la Orden de 9 de mayo de 1986 (BOJA de 5 de junio de 1986).

Cuarto. Las citadas Aulas de Extensión y Departamentos de Informática, entrarán en funcionamiento a partir del curso académico 1989/90.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE AULAS DE EXTENSION QUE SE CREAN MEDIANTE LA PRESENTE ORDEN

Provincia de Cádiz.
Denominación: Aula de Extensión de Puerto Real, dependiente del Centro de Profesores de Cádiz.
Localidad: Puerto Real.

Provincia de Granada.
Denominación: Aula de Extensión de Granada, dependiente del Centro de Profesores de Granada.
Localidad: Granada.

Provincia de Málaga.
Denominación: Aula de Extensión de Mijas, dependiente del Centro de Profesores de la Costa del Sol. (Marbella).
Localidad: Mijas.

Denominación: Aula de Extensión de Málaga, dependiente del Centro de Profesores de Málaga.

Localidad: Málaga.

Provincia de Sevilla.
Denominación: Aula de Extensión de Dos Hermanas, dependiente del Centro de Profesores de Alcalá de Guadaíra.
Localidad: Dos Hermanas.

Denominación: Aula de Extensión de Sevilla, dependiente del Centro de Profesores de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

RELACION DE DEPARTAMENTOS DE INFORMÁTICA QUE SE CREAN MEDIANTE LA PRESENTE ORDEN

Provincia: Almería.
Denominación: Departamento de Informática de Vélez-Rubio, dependiente del Centro de Profesores de Vélez-Rubio.
Localidad: Vélez-Rubio.

Denominación: Departamento de Informática de Cuevas de Almanzora, dependiente del Centro de Profesores del Bajo Almanzora.
Localidad: Cuevas de Almanzora.

Provincia: Cádiz.
Denominación: Departamento de Informática de Puerto Real, dependiente del Aula de Extensión de Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.

Provincia: Granada.
Denominación: Departamento de Informática de Huéscar, dependiente del Centro de Profesores de Huéscar.
Localidad: Huéscar.

Denominación: Departamento de Informática de Guadix, dependiente del Centro de Profesores de Guadix.
Localidad: Guadix.

Denominación: Departamento de Informática de Granada, dependiente del Aula de Extensión de Granada.

Provincia: Huelva.
Denominación: Departamento de Informática de Bollullos Par del Condado, dependiente del Centro de Profesores del Condado.
Localidad: Bollullos par del Condado.

Provincia: Jaén.
Denominación: Departamento de Informática de Ubeda, dependiente del Centro de Profesores de Ubeda.
Localidad: Ubeda.

Provincia: Málaga.
Denominación: Departamento de Informática de Coín, dependiente del Centro de Profesores de la Comarca del Guadalhorce. (Coín).
Localidad: Coín.

Denominación: Departamento de Informática de Mijas, dependiente del Aula de Extensión de Mijas.
Localidad: Mijas.

Denominación: Departamento de Informática de Málaga, dependiente del Aula de Extensión de Málaga.
Localidad: Málaga.

Provincia: Sevilla.
Denominación: Departamento de Informática de Pilas, dependiente del Centro de Profesores del Aljarafe.
Localidad: Pilas.

Denominación: Departamento de Informática de Lebrija, dependiente del Centro de Profesores de Lebrija.
Localidad: Lebrija.

Denominación: Departamento de Informática de Sevilla, dependiente del Aula de Extensión de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se autorizan cursos de formación para el profesorado del área tecno-

lógica de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El continuo cambio tecnológico que se está produciendo en el entorno socio-económico en que se inserta la sociedad andaluza actual obliga a que se facilite al profesorado de las áreas tecnológicas de Formación Profesional en Andalucía un proceso de permanente formación y actualización técnica.

Con ello se posibilitará su acceso a los nuevos conocimientos e instrumentos tecnológicos, y la adaptación de la formación profesional de nuestros jóvenes a las exigencias que en cada momento vaya presentando la rápida evolución tecnológica que caracteriza a este momento histórico.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia tiene a bien

D I S P O N E R :

Artículo primero:

Se autoriza la realización de las actividades que se relacionan en el anexo I, de esta Orden, de formación permanente en las áreas tecnológicas de Formación Profesional.

Artículo segundo:

Dichas actividades se realizarán de acuerdo con la estructura, objetivos y contenidos que sean establecidas por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, según las instrucciones específicas existentes al efecto.

Artículo tercero:

La organización de los cursos corresponde a las Delegaciones Provinciales de Educación, a través del Servicio de Ordenación Educativa y de los Centros de Profesores, siendo coordinados por el Servicio de Renovación Pedagógico de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo cuarto:

Para la ejecución de los cursos se podrá solicitar la colaboración de las empresas, bien sea a través de la impartición de los mismos por expertos profesionales de las mismas, o bien mediante la realización de actividades de formación en los centros de trabajo.

Artículo quinto:

Podrán participar en estos cursos los profesores y maestros de taller de las áreas tecnológicas de F.P., en servicio activo y que impartan clases en la rama o especialidad para la que se convoca el mismo.

Artículo sexto:

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán asignar bolsas de estudios para ayudos a los gastos de desplazamientos y manutención que se puedan ocasionar a los profesores participantes en los cursos.

Artículo séptimo:

Los cursos de ámbito comarcal o provincial se realizarán dentro del horario de trabajo del profesor, utilizándose el horario semanal no lectivo de permanencia obligada en el centro.

Artículo octavo:

Los cursos de ámbito regional se realizarán dentro del horario de trabajo del profesor, estando obligados a participar y realizar todas las actividades programadas para el curso, incluidas aquellas que se desarrollen con cargo a su horario docente de no obligada permanencia en el centro o dentro del período no lectivo.

Artículo noveno:

Las Delegaciones Provinciales autorizarán, en su caso, el desplazamiento y asistencia de los profesores seleccionados a los cursos de ámbito regional y adoptarán las medidas oportunas para el normal desarrollo de las actividades lectivas en los centros correspondientes.

Artículo décimo:

Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia determinarán los plazos de presentación de solicitudes así como las demarcaciones geográficas a que se refieren los cursos de ámbito comarcal en su provincia, dando difusión de los mismos a los Centros de F.P. y Centros de Profesores de la provincia.

Artículo undécimo:

Los profesores interesados en participar en estos cursos, presentarán solicitud según modelo que figura en el anexo II de esta

Orden, y dentro de los plazos que se determinen para cada curso las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Artículo duodécimo:

Los criterios preferentes de selección de los participantes serán los siguientes:

a) Tener destino en un Centro del ámbito geográfico en el que se convoca el curso.

b) Ser profesor del área o especialidad para la que se solicita el curso.

c) Estar impartiendo Módulos Profesionales relacionados con el área del curso.

d) No haber participado con anterioridad en convocatorias de cursos de igual nivel.

Las solicitudes del profesorado que imparta Módulos Profesionales de nivel II o III, serán admitidas aún no perteneciendo al ámbito geográfico donde se imparta el curso.

Artículo decimotercero:

La selección del profesorado se realizará de acuerdo con los criterios que figuran en el artículo anterior, por una Comisión Provincial que se constituirá al efecto, nombrada por el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, e integrada por los siguientes miembros:

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial.

Un inspector de Formación Profesional.

Dos Coordinadores de Centros de Profesores.

Dos Directores de Institutos de Formación Profesional.

Artículo decimocuarto:

Las Delegaciones Provinciales comunicarán a los profesores solicitantes la resolución adoptada al respecto por la Comisión establecida anteriormente.

Artículo decimoquinto:

Los profesores interesados en participar en los cursos convocados con carácter regional, presentarán solicitud según modelo del Anexo II, en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo decimosexto:

Los Delegaciones Provinciales remitirán las solicitudes recibidas para las convocatorias de cursos de ámbito regional, acompañados del informe de Inspección que figura en el anexo III, de esta Orden, a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, cinco días después del plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo decimoséptimo:

Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

N.horas Realización N.Plazas

Provincia de: **ALMERIA**

ROBOTICA	32	Provincial	40
AUTOMATAS PROGRAMABLES - I	20	Comarcal	14
AUTOMATAS PROGRAMABLES - I	20	Comarcal	12
AUTOMATAS PROGRAMABLES - II	20	Provincial	18
TV. VIA SATELITE	20	Provincial	24
DISEÑO GRAFICO POR ORDENADOR	30	Provincial	10
DISEÑO GRAFICO POR ORDENADOR	30	Comarcal	10

Provincia de: **CADIZ**

ELECTRONICA BASICA	50	Provincial	16
ELECTRONICA DIGITAL	50	Provincial	16

SISTEMAS DE COMUNICACION - I	50	Provincial	16
SISTEMAS DE COMUNICACION - II	50	Provincial	16
COMUNICACION FIBRA OPTICA	50	Provincial	16
AUTOMATAS PROGRAMABLES	40	Provincial	16
NEUMATICA BASICA	40	Provincial	16
HIDRAULICA BASICA	40	Provincial	16
CONTROL NUMERICO	40	Provincial	16
INTRODUCCION AL DISEÑO GRAFICO	12	Provincial	20
INIC. AL DISEÑO CON AUTOCAD	21	Provincial	20
DISEÑO CON AUTOCAD - I	21	Provincial	20
DISEÑO CON AUTOCAD - II	18	Provincial	20
DISEÑO CAD	30	Provincial	20
MS/DOS PARA ADMINISTRATIVOS	30	Provincial	20
PROCESADOR DE TEXTOS PROFESIONAL	25	Provincial	20
PROGRAMAS DE CONTABILIDAD	25	Provincial	20
HOJAS DE CALCULO	25	Provincial	20
PAQUETES DE GESTION	25	Provincial	20

Provincia de: C O R D O B A

DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR-1	30	Provincial	20
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR-2	60	Provincial	20
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR-3	40	Provincial	20
INFORMATICA PARA ADMINISTRATIVOS-1	40	Comarcal	40
INFORMATICA PARA ADMINISTRATIVOS-2	75	Comarcal	40
INFORMATICA PARA ADMINISTRATIVOS-3	60	Provincial	20
PROGRAMADOR DE GESTION	60	Provincial	15

Provincia de: G R A N A D A

REDES LOCALES	12	Provincial	20
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	24	Provincial	25
INFORMATIZACION CONTABLE	30	Provincial	25
ELECTRONICA DIGITAL	60	Provincial	25
ELECTRONEUMATICA	20	Provincial	25
INFORMATICA USUARIOS (6 CURSOS)	20	Comarcales	25

Provincia de: H U E L V A

REDES LOCALES Y COMUNICACIONES	60	Provincial	20
CONTROL NUMERICO	40	Provincial	20
ROBOTICA	40	Provincial	20
SERVOSISTEMAS	40	Provincial	20
MICROPROCESADORES 8 BIT	40	Provincial	20

Provincia de: J A E N

ELECTRONICA DIGITAL	50	Provincial	20
ROBOTICA	20	Provincial	20
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR	50	Provincial	20
NUOVO PLAN GENERAL CONTABLE	30	Provincial	30
GESTION INFORMATICA DE DOCUMENTOS	30	Provincial	30
INFORMATIZACION CONTABLE	30	Provincial	30

Provincia de: M A L A G A

FARMACIA	40	Provincial	10
MARKETING	50	Provincial	20
RELACIONES PUBLICAS	40	Provincial	20
COMERCIO EXTERIOR	50	Provincial	20
GESTION ADMIN. PARA INFORMATICOS	100	Provincial	20
INFORMATICA PARA ADMINISTRATIVOS	100	Provincial	20
ANATOMIA PATOLOGICA	40	Provincial	20

Provincia de: S E V I L L A

ELECTRONICA DE POTENCIA	40	Comarcal	15
NEUMATICA E HIDRAULICA - II	40	Comarcal	12
INTRODUCCION A LA NEUMATICA	40	Provincial	30
NEUMATICA - II	100	Provincial	30
NEUMATICA - PRACTICAS	25	Provincial	30
SISTEMA OPERATIVO DOS (Delineantes)	20	Provincial	20
DISEÑO CAD (Delineantes)	80	Provincial	20
CALCULO DE ESTRUCTURAS (Delineant.)	15	Provincial	20

Regionales:

NEUMATICA E HIDRAULICA (Reforma)	40	Regional	15
CLIMATIZACION	44	Regional	45
ENERGIA SOLAR TERMICA	50	Regional	45
ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA	50	Regional	45

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD

Ilmo. Sr.:

El profesor / maestro de taller del área tecnológica de Formación Profesional cuyos datos figuran a continuación:

Datos personales:

Apellidos _____ Nombre _____
 Domicilio _____
 C. Postal _____ Localidad _____ Provincia _____
 Teléfono _____ D. N. I. _____

Datos profesionales:

N.R.P. _____ Situación Administrativa _____
 Centro de destino _____
 Localidad _____ Provincia _____
 Materia que imparte _____

Solicita a V.I. participar en el Curso de

a celebrar en _____
 _____ a _____ de _____ de 1989

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y C. de _____

A N E X O III

MODELO DE INFORME DE INSPECCION PARA LAS CONVOCATORIAS DE CURSOS REGIONALES DE FORMACION DEL PROFESADO DE LAS AREAS TECNOLOGICAS DE F.P. Y MODULOS PROFESIONALES

Consejería de Educación y Ciencia Provincia _____

Vista la solicitud presentada por:

Don/doña _____
 Cuerpo _____
 Número de R. P. _____ D.N.I. _____
 Centro de destino _____

Esta Inspección informa que, de conformidad a lo dispuesto en el apartado b. del artículo undécimo de la Orden de _____ (BOJA del ____/____/____), por la que se convocan cursos de formación para el profesorado de las áreas tecnológicas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dicho profesor imparte clases en la rama _____ y especialidad _____ en el mencionado Centro.

_____ a _____ de _____ de 19____

El Inspector,

Fdo. _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RENOVACION PEDAGOGICA Y REFORMA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Javier Salmerón Escobar profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Medicina» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Francisco Javier Salmerón Escobar, profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Medicina».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Medicina».

Granada, 27 de octubre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sebastián Cerezo Morales profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Medicina» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Sebastián Cerezo Morales, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Medicina».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Medicina».

Granada, 27 de octubre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Cornet Sánchez del Aguila, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Física Teórica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Física Teórica» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Fernando Cornet Sánchez del Aguila, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Física Teórica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Física Teórica y del Cosmos».

Granada, 27 de octubre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Oscar J. Garay Bengoechea profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Geometría y Topología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Geometría y Topología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Oscar J. Garay Bengoechea, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Área de conocimiento de «Geometría y Topología».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Geometría y Topología».

Granada, 27 de octubre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Teresa Gutiérrez Salmerón profesora titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Medicina» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a. María Teresa Gutiérrez Salmerón, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Área de conocimiento de «Medicina».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Medicina».

Granada, 27 de octubre de 1989.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto Morales Moreno profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicobiología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Psicobiología» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.2.89 (Boletín Oficial del Estado de 20.3.89), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto